



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 04 NOV 2025

ACTA N° 38

RES. N° 3096/025

EXP. 2025-25-3-007390

APyCP/Kg

VISTO: La Resolución N° 4771/025 de fecha 13 de octubre de 2025 de la Dirección General de Educación Secundaria (DGES), referente a un refuerzo de crédito en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

CONSIDERANDO: I) Que dicho refuerzo asciende a un monto total de \$ 16.267.595 (pesos uruguayos dieciséis millones doscientos sesenta y siete mil quinientos noventa y cinco): \$ 2.167.595 (pesos uruguayos dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y cinco) en Servicios Personales, \$ 11.700.000 (pesos uruguayos once millones setecientos mil) en Gastos Corrientes, y \$ 2.400.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos mil) en Inversiones.

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que en función a las economías presentadas por la Dirección Sectorial Económico Financiero en Inversiones, Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyectos 701 "Equipamiento", 704 "Reparaciones Generales", (Afectación SIIF N° 2193) y en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios No Personales" (Afectación SIIF N° 2188), pasibles de trasponer, permitiría cubrir el 100% de la solicitud de Inversiones y parte del monto solicitado en Gastos Corrientes.

III) Que considerando las últimas proyecciones con corte 30 de setiembre, no se disponen de créditos superavitarios en otras Direcciones Generales, pasibles de trasponer a la Dirección General de Educación Secundaria, a fin de cubrir la totalidad de lo solicitado.

IV) Que de acuerdo al cuadro que se adjunta a fojas 33, en referencia a la Ejecución de los Créditos de la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, en el marco de los diferentes Convenios firmados por la Dirección General de Educación Secundaria, se visualiza que se necesitaría contar con un refuerzo de crédito en el Grupo 0 “Servicios Personales”, a fin de poder culminar con las Obligaciones contraídas, en el marco del convenio firmado entre ANEP – DGES – INEFOP, para la “Culminación de estudios de educación de los trabajadores en actividad”, a través del Programa ProCES, por un monto de \$ 2.167.595 (pesos uruguayos dos millones cientos sesenta y siete mil quinientos noventa y cinco).

V) Que en cuanto a los gastos corrientes, la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la DGES, a fojas 15, informa que corresponden a recaudaciones provenientes de cantinas de centros educativos, cobro de pliegos, formulas e ingresos varios.

VI) Que por otra parte, se deja constancia que se cuenta con saldos financieros disponibles en los Códigos SIR correspondientes.

VII) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto entiende pertinente aprobar una trasposición de créditos, recogiendo lo expuesto en el CONSIDERANDO II) de la presente resolución, por un total de \$ 8.984.340 (pesos uruguayos ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta) en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”.

VIII) Que la Dirección Sectorial mencionada anteriormente, y a fin de cumplir con el total de la solicitud, entiende pertinente solicitar un refuerzo de crédito al Ministerio de Economía y Finanzas al amparo del artículo 43 de la Ley N° 17.296, por un monto de \$ 7.283.255 (pesos uruguayos siete millones doscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco), en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” para la DGES.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", de acuerdo al siguiente detalle:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo central	610 - Administración de la Educación	201- Administración de la Educación	2	Servicios no Personales	1.433.303
	608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento"	701 - Equipamiento	-	-	3.972.712
		704 - Reparaciones Generales	-	-	3.578.325
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					8.984.340
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General -	207 - Mejoramiento de Aprendizajes"	1	Bienes de Consumo	3.432.862
			2	Servicios no Personales	900.423
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica		1	Bienes de Consumo	1.474.441
			2	Servicios no Personales	776.614
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento		701 - Equipamiento	-	-
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					8.984.340

2) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas al amparo del artículo 43 de la Ley N° 17.296, un refuerzo de créditos en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", para el Ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/O bjecto	Descripción	Monto en Pesos		
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General -	207 - Mejoramiento de Aprendizajes"	1	Bienes de Consumo	2.667.138		
			2	Servicios no Personales	699.577		
	011		Sueldo básico de cargos	1.294.169			
	042/010		Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	69.109			
	042/032		Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	35.997			
	048/007		% diferencial del aumento - A182 L16713	4.062			
	048/009		Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	7.106			
	048/017		Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	8.631			
	048/023		Recuperación salarial años 2006	6.343			
	048/026		Recuperación Salarial Enero/2007	14.786			
	048/028		Recuperación Salarial Enero/2008	21.336			
	048/031		Recup. Salarial Enero/2009	23.374			
	048/032		Recup. Salarial Enero/2010	4.758			
	059		Sueldo anual complementario	124.139			
	081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	314.693			
	082		Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	16.138			
	083		Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	148.470			
	087		Aporte patronal a FONASA	74.484			
	Total Grupo 0					2.167.595	
					1	Bienes de Consumo	1.145.559
			2	Servicios no Personales	603.386		
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					7.283.255		

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiero, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtra. Silvana Pereira
ANEP - CODICEN
ANEP - CODICEN